

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO.

2 4 AGO 2004

RESOLUCION EXENTA Nº 393 /

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; Norma de Carácter General N° 164, de 21 de Junio de 2004, y lo solicitado por la interesada

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser apoderado de la sociedad corredora de seguros que se indica, conforme a la Norma de Carácter General N° 164, de 21 de junio de 2004;

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias de la persona que a continuación se indica:

<u>Nombre</u>

<u>R.Ų.T</u>

Karelovic Rendic, Myrtha Adriana (Apoderado de Santander Santiago Corredora de Seguros Limitada)

5.278.557-K

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

comuniquese y archivese.

Infórmese a la interesada, al mercado asegurador,

ALEJANDRÓ FERREIRO YAZIGI SUPERINTENDENTE